

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-
MISIONES



Capioví, Misiones, 07 de octubre de 2024.-

ORDENANZA N° 33/2024:

VISTO la necesidad de ajustar y mejorar la implementación de la Ordenanza N° 029/22 que crea el parlamento de la mujer en Capioví, en aras de fomentar una mayor participación de equidad de género en la toma de decisiones municipales.

CONSIDERANDO QUE; ordenanza actual ha demostrado su valor para promover la participación de las mujeres, pero que se han identificado áreas de mejoras para optimizar su funcionamiento.

QUE las mujeres de diversos sectores han expresado la necesidad de contar con más espacios de formación y diálogo antes de la toma de decisiones en el Parlamento de la Mujer.

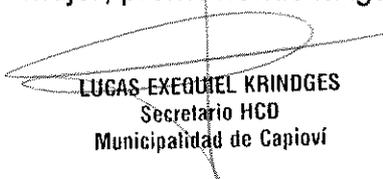
QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para modificar la presente norma.

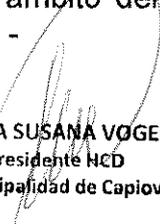
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Capioví, la ordenanza N° 29/22 el Parlamento Municipal de la Mujer quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: Los objetivos del Parlamento Municipal de la Mujer serán:

- a) Promover la vinculación entre el Poder Legislativo Municipal y la comunidad de Capioví.
- b) Impulsar el debate y el análisis de la realidad y la problemática local zonal desde la perspectiva de género.
- c) Proporcionar un ámbito de debate e integración permanente entre mujeres, el Poder Legislativo Municipal y distintos grupos de géneros.
- d) Recomendar a los poderes del estado municipal medidas de acción tendientes a resolver situaciones tratadas en el ámbito del parlamento de la mujer, promoviendo la igualdad de oportunidades. -


LUCAS EXEQUEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-
MISIONES



e) Generar un espacio tendiente a fomentar el aprendizaje de oficios entre mujeres, con el fin de promover su autonomía económica, mejorar sus habilidades y ampliar sus oportunidades laborales.

f) Promover la inclusión económica y social de las mujeres que han participado de los cursos de aprendizaje de oficios dictados por el Parlamento facilitando su participación en los eventos organizados por el municipio.

g) Impulsar el análisis de la realidad municipal a través de investigaciones y registros estadísticos sobre la situación de las mujeres, jóvenes y niños de la ciudad.

h) Brindar un espacio de intervención ciudadana donde mujeres pueden discutir y proyectar iniciativas que luego conviertan en proyectos.

ARTÍCULO 3º: El Parlamento Municipal de la Mujer sesionará durante los meses de mayo a junio; realizará una sesión Constitutiva en la que se hará la elección de autoridades, una sesión de Juramento de las Parlamentarias y tres sesiones Ordinarias en las que presentarán los proyectos.

ARTÍCULO 4º: El Parlamento Municipal de la Mujer en cuanto a su conformación y elección de integrantes:

a) Estará integrado por mujeres mayores de 18 años con domicilio real constatado en el DNI en Capioví.

b) El número de parlamentarias titulares será equivalente a la cantidad de Concejales del Municipio, e igual número de suplentes.

c) Quedan exceptuadas aquellas mujeres que ocupen cargos públicos en representación de los partidos políticos.

d) Las parlamentarias podrán ser elegidas solo una vez.

e) El Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante realizarán la invitación a la población en general por los medios necesarios y en paralelo invitaciones especiales a las instituciones y organizaciones de la comunidad, comisiones barriales y pueblos originarios, instándoles a inscribir sus representantes para integrar el Parlamento Municipal de la Mujer.

f) La Asamblea constitutiva será organizada por el Concejo Deliberante quien fijará el día, lugar de realización y abrirá la inscripción de las postulantes de 7 a 10 días previos a la fecha fijada. Se realizará durante el mes de abril de cada año.

g) Las postulantes a parlamentarias deberán inscribirse personalmente en la secretaría o con alguno de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante y la elección se realizará por sorteo el día de la asamblea ante escribano público, cinco parlamentarias titulares, cinco parlamentarias suplentes, una secretaria y una prosecretaria.-.

h) Luego de la modificación de esta ordenanza la próxima convocatoria se realizarán en el mes abril de 2025.


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-
MISIONES



ARTÍCULO 5º: El Parlamento Municipal de la Mujer en la última sesión de junio seleccionará hasta tres proyectos y elevará al Honorable Concejo Deliberante para su análisis y tratamiento pertinente, quien evaluará la aprobación de todos o algunos de ellos. -

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.** -


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví